



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0402-2024-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0402-2024-P-CSJUU/PJ

Huancayo, dieciséis de abril del  
año dos mil veinticuatro. -

**Sumilla:** ACTUALIZAR la Sub Comisión de Procesos Interinstitucionales, Capacitación y Difusión para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal de las provincias de Tarma (que comprenderá, además las provincias de La Oroya – Yauli y Junín).

**PRECISAR** que los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 0299-2024-P-CSJUU/PJ quedan subsistentes.

**VISTOS:**

Resolución Administrativa N° 0299-2024-P-CSJUU/PJ, del 18 de marzo del 2024; Oficio N° 496-2024-COMOPP/DIRNOS-PNP/REGPOL-JUNÍN/SEC-UTD, del 06 de abril del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** Por su parte, los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.-** Siendo así, es necesario brindar un óptimo servicio de acceso a la justicia en beneficio de los litigantes y abogados, para cuyo fin deben tomarse las acciones que sean necesarias para el logro de dicho cometido, por tanto compete al Presidente del Distrito Judicial de Junín, como máxima autoridad dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0402-2024-P-CSJJU/PJ

administrativos que lo conforman, y procurar una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política implementada por el Presidente del Poder Judicial.

**Cuarto.-** En tal sentido, de conformidad a lo preceptuado por el Manual de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobado mediante Resolución Administrativa N° 700-2016-P-CSJJU, entre otras tantas funciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es: dirigir la aplicación de la Política del Poder Judicial en su Distrito, de conformidad con los lineamientos establecidos del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como designar los comités y comisiones y presidirlos en caso sea necesario, para el cumplimiento de diferentes planes y proyectos que coadyuven en la mejora de la gestión institucional.

**Quinto.-** Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-JUS, de fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano, 31 de marzo de 2014, que aprueba el Nuevo Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 957 - Nuevo Código Procesal Penal, en su artículo 2° se establece la necesidad de la creación de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal y de Sub Comisiones, para el diseño, conducción, coordinación, supervisión y evaluación del proceso de implementación de la reforma procesal penal, aplicable supletoriamente, en este caso a las Sub Comisiones que ejercerán funciones en la Corte Superior de Justicia de Junín.

**Sexto.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 0299-2024-P-CSJJU/PJ del 18 de marzo del 2024, se resolvió actualizar la Comisión Distrital Interinstitucional para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín así como de la Sub Comisión de Procesos Interinstitucionales, Sub Comisión de Capacitación y Sub Comisión de Difusión para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la provincia de Huancayo, y la Sub Comisión de Procesos Interinstitucionales, Capacitación y Difusión para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal de las provincias de Tarma (que comprenderá, además las provincias de La Oroya – Yauli y Junín).

**Séptimo.-** Ahora bien, mediante Oficio N° 496-2024-COMOPPOL/DIRNOS-PNP/REGPOL-JUNÍN/SEC-UTD, de fecha 06 de abril del 2024, el comandante PNP Edgar Felipe Flores Zuñiga, en su calidad de secretario (e) de la REGPOL-JUNÍN, pone de conocimiento a este despacho de que el S1 PNP Roser Ventura Almonacid solicitó su pase al retiro el año dos mil veintitrés y que a la fecha ya no labora en la Policía Nacional del Perú, por lo que solicita que se pueda modificar parcialmente la Resolución Administrativa N° 0299-2024-P-CSJJU/PJ, dado que el S1 PNP Roser Ventura Almonacid conformaba la Sub Comisión de Procesos Interinstitucionales,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0402-2024-P-CSJU/PJ

Capacitación y Difusión para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal de las provincias de Tarma, proponiendo a su vez que se incluya al ST3 PNP Raúl Efraín Palomino Salazar en reemplazo del S1 PNP Roser Ventura Almonacid; razón por la cual resulta necesario emitir la presente resolución.

**Octavo.-** Finalmente, el artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital, en donde lo hubiere y a la Sala Plena de dicha Corte; por lo que corresponde a este despacho emitir el acto administrativo correspondiente.

Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, establecidas en el inciso tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** la **Sub Comisión de Procesos Interinstitucionales, Capacitación y Difusión** para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal de las provincias de Tarma (que comprenderá, además las provincias de La Oroya – Yauli y Junín), la misma que se conformará de la siguiente manera:

**SUB COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL NCPP DE TARMA**

- **Dr. Omar Atilio Quispe Cama**, Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín – **Poder Judicial**.
- **Dr. María Dolores Cachay Rojas**, Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Tarma e integrante del Juzgado Penal Colegiado de Tarma – **Poder Judicial**.
- **Dra. Evelin Rubila Mateo Fano**, Fiscal Adjunta Superior de la Fiscalía Superior Penal de Tarma - **Ministerio Público**.
- **Dr. Gaudencio Humberto Cullanco De la Cruz**, Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tarma – **Ministerio Público**.
- **Abg. Fernando Rivera Cortijo**, Defensor Público - **Defensa Pública**.
- **Abg. Genghis Mendoza Huamán**, Defensor Público - **Defensa Pública**.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0402-2024-P-CSJJU/PJ

- **ST3 PNP Raúl Efraín Palomino Salazar**, Abogado en la Unidad de Asesoría Jurídica de la Región Policial Junín – **PNP**, con competencia funcional en la provincia de Tarma.
- **S2 PNP Jason Ahmes Yance Soto**, Delegado de la Oficina de la Defensa Nacional de la Policía sede Junín – **PNP**.



**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 0299-2024-P-CSJJU/PJ quedan subsistentes.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Junín, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Junín, Jefatura de la VI Macro Región Policial Junín, Directora Distrital de la Defensa Pública de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Cleto Marcial Quispe Paricahua*  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN